



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
N° 013-2026-UNJ-CEU

Jaén, 31 de julio de 2026

VISTO:

La Resolución N° 001-2026-UNJ-CEU, de fecha 08 de junio de 2026; el Acta N° 36-2026-UNJ/CEU, de fecha 14 de julio de 2026; la Resolución N° 012-2026-UNJ-CEU, de fecha 21 de julio de 2026; el Acta N° 39-2026-UNJ/CEU, de fecha 24 de julio de 2026; el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Jaén; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como con el artículo 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno, así como la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa;

Que, las “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificadas por las Resoluciones Viceministeriales N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establecen las condiciones para el desarrollo del proceso de institucionalización universitaria y la conformación de los órganos de gobierno universitario;

Que, el numeral 6.4 de las citadas disposiciones establece que, para la primera elección de autoridades universitarias, la universidad debe contar con un Comité Electoral Universitario encargado de organizar, conducir y controlar el proceso electoral; asimismo, el literal s) del subnumeral 6.1.4 atribuye a la Comisión Organizadora la función de designar a los integrantes del Comité Electoral Universitario;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 437-2025-CCO-UNJ, de fecha 04 de julio de 2025, se declaró el inicio del proceso de institucionalización universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, habilitándose la ejecución de las actuaciones necesarias para la conformación de los órganos de gobierno universitario;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2026-CCO-UNJ, de fecha 07 de enero de 2026, se conformó el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, disponiéndose el cumplimiento de sus funciones y atribuciones conforme a la Ley Universitaria y demás normativa aplicable;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2026-CCO-UNJ, de fecha 26 de febrero de 2026, se reconfirmó el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén;





“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Que, mediante Resolución N° 330-2026-CCO-UNJ, de fecha 02 de junio de 2026, se aprobó el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Jaén, estableciéndose las competencias y atribuciones del Comité Electoral Universitario para organizar, conducir y controlar los procesos electorales universitarios, así como emitir las resoluciones correspondientes en el ámbito de su competencia;

Que, conforme al marco normativo aplicable, las elecciones universitarias se rigen por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén y el Reglamento General de Elecciones; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 000103-2025-JN/ONPE se aprobó el Reglamento de Asistencia Técnica en Materia Electoral de la ONPE, y mediante Resolución Jefatural N° 003571-2022-JN/ONPE se aprobó la Directiva DI02-GSPF/AT V01, que regula la participación de la ONPE en la elección de autoridades universitarias;

Que, el artículo 72 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, reconocen al Comité Electoral Universitario como órgano autónomo encargado de organizar, conducir y controlar los procesos electorales universitarios;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 001-2026-UNJ-CEU se aprobó el Cronograma Electoral correspondiente a la primera etapa del Primer Proceso Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, estableciéndose para el día 31 de julio de 2026 la actividad final denominada "Proclamación de resultados finales";

Que, mediante Acta N° 36-2026-UNJ/CEU, de fecha 14 de julio de 2026, el Comité Electoral Universitario consolidó los resultados oficiales del procesamiento de actas electorales correspondientes a la elección de Rector y Vicerrectores, representantes docentes ante la Asamblea Universitaria, representantes estudiantiles ante la Asamblea Universitaria y representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 012-2026-UNJ-CEU, de fecha 21 de julio de 2026, se proclamaron oficialmente los resultados de la primera vuelta electoral correspondientes a la primera etapa del Primer Proceso Electoral Universitario, incorporándose además la relación de accesitarios de los representantes electos;

Que, al no haberse configurado una segunda vuelta electoral por haberse alcanzado en la primera vuelta la mayoría exigida por el Reglamento General de Elecciones para la elección de Rector y Vicerrectores, y no habiéndose producido hechos, actos o decisiones que modifiquen los resultados oficialmente proclamados, corresponde dar cumplimiento a la actividad prevista en el Cronograma Electoral denominada “Proclamación de resultados finales”, correspondiente a la primera etapa del Primer Proceso Electoral Universitario;

Que, mediante Acta N° 39-2026-UNJ/CEU, de fecha 24 de julio de 2026, el Comité Electoral Universitario acordó, por unanimidad, autorizar la emisión de la resolución prevista para el día 31 de julio de 2026, mediante la cual se proclamen los resultados finales de la primera etapa del Primer Proceso Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén; acordándose, además, precisar que las credenciales que reconocen a las autoridades y representantes electos serán otorgadas una vez concluida la segunda etapa del Primer Proceso Electoral Universitario, disponiéndose su publicación para



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

conocimiento de la comunidad universitaria;

Que, la proclamación de los resultados finales prevista en el Cronograma Electoral constituye la culminación formal de la primera etapa del Primer Proceso Electoral Universitario, sin implicar modificación alguna de los resultados oficiales de la primera vuelta electoral proclamados mediante la Resolución N° 012-2026-UNJ-CEU, sino únicamente la conclusión de dicha etapa conforme al cronograma aprobado;

Por lo tanto, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, en uso de sus atribuciones,

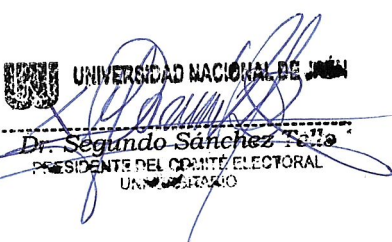
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– **PROCLAMAR** los resultados finales de la primera etapa del Primer Proceso Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, dejándose constancia de que dichos resultados corresponden a los consignados en el Acta N° 36-2026-UNJ/CEU, de fecha 14 de julio de 2026, los cuales fueron proclamados como resultados de la primera vuelta electoral mediante Resolución N° 012-2026-UNJ-CEU, de fecha 21 de julio de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **PRECISAR** que las credenciales que reconocen a las autoridades y representantes electos en la primera etapa del Primer Proceso Electoral Universitario de la Universidad Nacional de Jaén serán otorgadas una vez concluida la segunda etapa del referido proceso electoral, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Elecciones.

ARTÍCULO TERCERO.– **DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web institucional de la Universidad Nacional de Jaén para conocimiento de la comunidad universitaria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Dr. Segundo Sánchez Follo
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL
UNIVERSITARIO

 **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**

Mg. Anyick Estefany Huaccha Castillo
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL
UNIVERSITARIO

SST/PDT-CEU
AHC/SEC-CEU
C.c./Archivo